

**el
Respaldo**
de los que
sueñan



100
Años INS

Auditoría Financiera sobre el cumplimiento de las NIIFs en el INS

Auditoría Interna INS

Informe parcial

IA-0049-2025

Plan Anual 2025



Objetivo de la revisión

Evaluar la aplicación en el INS de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos relevantes, considerando los tratamientos prudenciales o regulatorios contables, con el fin de fortalecer el sistema de gestión y control de la información financiera.

Conclusiones:

Producto de la revisión, se determinó la necesidad de alinear la Comisión NIIF Institucional del INS dentro de la estructura de gobernanza del INS, según la normativa que rige los órganos colegiados, debido a que su estructura actual está ligada a un proyecto que por naturaleza es de carácter temporal. Lo anterior, con el fin instrumentalizar dicha comisión con un carácter permanente y de forma reglamentada.

Aspectos positivos

El INS ha cumplido con el envío de entregables e información financiera, a solicitud de la Dirección Nacional de Contabilidad Nacional.

Aspectos subsanados

No aplica.

Dirigido a:

Dirección Financiera
Administrativa

Objetivo estratégico
INS

OE.10

Alcance

Levantamiento y entendimiento de la información de interés para el estudio.

Las actividades ejecutadas fueron realizadas de acuerdo con las NGASP y demás normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna

Antecedentes:

De conformidad con el oficio DCN-UCC-0573-2020 del 01-06-2020, la Dirección General de Contabilidad Nacional (en adelante DGCN) solicitó a las empresas públicas remitir a partir del cierre contable de junio 2020, una certificación sobre el funcionamiento de una Comisión NIIF en cada entidad.

Por otra parte , según el oficio DCN-UCC-0919-2021 del 17-09-2021, esta comisión debía en sus inicios establecer una estrategia para la adopción e implementación de las NIIF Full, por medio de elementos básicos como lo son la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento. Asimismo, con el carácter permanente de dicha comisión se buscaba, entre otras funciones, la gestión de nuevas normas o modificaciones a las ya vigentes, así como la atención de los planes de acción relacionados con los hallazgos emitidos por los órganos de control internos y externos.

Al respecto, mediante oficio G-03575-2020 del 08-08-2020, la Gerencia del INS informó a la DGCN que la Comisión NIIF estaría ligada a la metodología aplicada para el Proyecto de implementación del Reglamento de Información Financiera, cuya objetivo en aquel momento era la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera Full, sin embargo, en la actualidad el proyecto está enfocado en la adopción de las normas NIIF 17 – Contratos de Seguros y la NIIF 9 – Instrumentos Financieros que están por entrar en vigor en la Casa Matriz.

Situación observada en la actualidad:

En virtud de lo anterior, se considera que utilizar la estructura de gobernanza establecida para dicho proyecto para fungir como la Comisión NIIF del INS, no permite de pleno cumplir con el objetivo y funciones que se espera de dicha comisión, considerando que el proyecto está enfocado a cumplir sus objetivos propios en un plazo determinado, por lo que su carácter temporal no es compatible con la perpetuidad que debe tener la Comisión NIIF.

Aunado a lo anterior, dicha coyuntura no ha permitido que dicha comisión esté alineada con el marco de gobierno corporativo del INS, en cuanto a las formalidades que deben tener los comités del Grupo INS, específicamente en relación con lo establecido en el Reglamento que rige el accionar de los órganos colegiados del Grupo INS. Por otra parte, no cuenta con una normativa que regule su funcionamiento, integración, el alcance de sus funciones, y los procedimientos de trabajo, esto incluye la forma en que informará al Órgano de Dirección y si su alcance es de carácter corporativo o institucional.

A su vez, tal situación no propicia que se cumpla con los fines que están bajo la rectoría de la Dirección General de Contabilidad Nacional, que requieren que las entidades públicas cuenten con dicha comisión con un carácter permanente y que funjan como agentes que tutelen el cumplimiento a nivel nacional, de los estándares internacionales como lo son las NIIFs.

Funcionamiento de la Comisión NIIF acorde a la normativa competente

En virtud de que, en sus orígenes, la implementación de las NIIF Full se gestó a través del Proyecto de Implementación del Reglamento de Información Financiera, se decidió utilizar la estructura de gobernanza establecida para dicho proyecto, como Comisión NIIF del INS.

Por otro lado, originalmente, los requerimientos de la Dirección General de Contabilidad Nacional respecto a la Comisión NIIF Institucional no especificaron a detalle, el alcance y propósito.

En virtud de las situaciones anteriores, no se generó en aquel momento una necesidad de coordinar con la Dirección de Planificación Corporativa para asesorarse sobre el carácter formal que debe tener esa comisión.

Criterio: Reglamento que rige el accionar de los órganos colegiados del Grupo INS.

Riesgos asociados

Riesgo operativo y riesgo de cumplimiento, ligado a debilidades en los procesos de validación, revisión y control de calidad de la información reportada, así como el incumplimiento normativo, legal o regulatorio.

Recomendaciones

Para la Dirección Financiera Administrativa:

A. Determinar en conjunto con la Dirección de Planificación Corporativa, la designación adecuada de la Comisión NIIF dentro del Marco de Gobierno Corporativo del INS considerando el carácter permanente y otros requerimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Nacional en el oficio DCN-UCC-0919-2021 del 17-09-2021 y una vez efectuado lo anterior, gestionar lo que corresponda para su formalización.

Prioridad: Media.



Jefatura del estudio

Dannier Corrales Castro



Equipo de trabajo

Auditora II
Jessica Carrillo Morales

Auditor I
Gustavo Martínez Sierra

Fecha del informe: 02-09-2025

Apéndices y/o anexos

Tipo de documento	Descripción corta	Adjunto
Acta	Acta de comunicación de resultados	

El presente informe se encuentra firmado digitalmente mediante agente GAUDI.

Página 6